ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
- 9 OCT 2023
4:30

SECRETARIA JURIDICA

Fusagasugá, 9 de octubre de 2023

Asunto: Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada por menor cuantía SA 2023-0883

Respetados señores:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección abreviada por menor cuantía SA 2023-0883 denominada: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE COMUNICACIONES, EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, GABINETE, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA SERVIDORES Y LICENCIAS DE LOS MODULOS DEL CORTAFUEGOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ", la Oficina de las TIC y Transformación Digital, amablemente informa que se analizaron las observaciones recibidas y se da respuesta de la siguiente manera:

Señores
CUARTIC LTDA.
José Luis Arévalo Patiño

Con respecto a la observación 01

Cordial saludo, ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA.
Por medio de la presente la empresa CUARTIC LTDA, hace observación al pliego de condiciones.
el proceso **No. SA 2023-0883,** con el **objeto-** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE COMUNICACIONES, EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, GABINETE, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA SERVIDORES Y LICENCIAS DE LOS MODULOS DEL CORTAFUEGOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ.
En el punto 6.1. – 6.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Indica ***que El Proponente deberá Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar, que se encuentren inscritos en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC especificados en el numeral 2.8 (al menos unos de los códigos inscrito deben corresponder al producto 43212201); cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.***
Revisando los códigos en el RUP No se puede Obtener el código exigido **(43212201)** ya que en cámara de comercio solo se inscriben por Segmento, familia y clase, el numero de producto no se ingresa por que van del 01 al 10 lo cual sería (432122), según lo indicado por la cámara de comercio **Mediante Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022** la Superintendencia de Sociedades expidió las instrucciones a las cámaras de comercio.
Con relación a lo mencionado Solicito amablemente se haga modificación al pliego de condiciones en el punto No. (– 6.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

RESPUESTA: La entidad agradece y acepta su observación. Se realizará la modificación al pliego de condiciones en el punto **FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICOS HABILITANTES,** el cual quedará así:

6. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

6.1. EXPERIENCIA:

6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El Proponente deberá Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar, que se encuentren inscritos en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC especificados en el numeral 2.8 (al menos unos de los códigos inscrito deben corresponder al código 432122); cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Con respecto a la observación 02

1.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).
A. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: El contratista deberá realizar todas las labores de instalación y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos, deben tener instalados el software y configuración requerida para su funcionamiento. El contratista debe suministrar personal calificado en sitio para efectuar la instalación y configuración de los bienes objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el cronograma de distribución y entrega que indique la Oficina TIC previa entrada al Almacén.

Les sugerimos que la forma de establecer con un buen grado de certeza la capacidad técnica del personal necesario para las tareas indicadas de instalación y configuración y debido a la especificidad del objeto a desarrollar en la presente negociación, es requerido que se presente un aval por un Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, en cumplimiento de la ley 842 de 2003, el cual debería integrar la nómina del proponente, en por lo menos seis meses anteriores a la presentación de la oferta, verificables, mediante el aporte de las planillas de pago de los gastos parafiscales.

RESPUESTA: La entidad agradece y acepta parcialmente su observación. Se realizará la modificación al pliego de condiciones en el punto 1.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA). A. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, el cual quedará así:

1.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: El contratista deberá realizar todas las labores de instalación y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos, deben tener instalados el software y configuración requerida para su funcionamiento. El contratista debe suministrar personal calificado en sitio para efectuar la instalación y configuración de los bienes objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el cronograma de distribución y entrega que indique la Oficina TIC previa entrada al Almacén.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Debido a la especificidad del objeto a desarrollar en la presente negociación, es requerido que el personal suministrado por el contratista para las labores de instalación y configuración sea un Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico o afines, en cumplimiento de la ley 842 de 2003, con mínimo 6 meses de experiencia.

Con respecto a la observación 03

C. GARANTÍA DE LOS BIENES: Estas garantías deben ser amparadas por el contratista y el fabricante. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de cada uno de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta la garantía mínima requerida en las características técnicas, según el producto.

Se sugiere que se establezca la forma de verificación del amparo de garantía tanto del contratista como del fabricante, para los bienes correspondientes al ítem 1,2 y 4, mediante carta de distribución autorizada de proponente, otorgada por el fabricante o su representante en Colombia, en la cual también se comprometa a atender la garantía en las condiciones exigidas por el municipio.

RESPUESTA: La entidad agradece y acepta parcialmente su observación. Se realizará la modificación en el pliego de condiciones en el literal 1.8 punto C. GARANTÍA DE LOS BIENES, el cual quedará así:

1.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

....

C. GARANTÍA DE LOS BIENES: Estas garantías deben ser amparadas por el contratista a través del fabricante, distribuidor autorizado en Colombia o representante en Colombia. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de cada uno de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta la garantía mínima requerida en las características técnicas, según el producto.

Un (1) año ON SITE para todos los componentes de los ITEM 1 y 2, dos (2) años ON SITE para todos los componentes de los ITEM 3 y 4: A partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consistente en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos.
Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido. Garantía On site. En caso de requerirse hacer valida la garantía, el contratista debe gestionarla directamente con el fabricante. El tiempo de respuesta y solución de fallas por garantía, o reemplazo de partes, no debe ser superior a 72 horas, el computador servidor deberá ser entregado, instalado, configurado y en operación en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.
Todos los bienes objeto del contrato deben contar con garantía y estar avalada por el proveedor y respaldada por la garantía del fabricante, distribuidor y/o representante en Colombia. Con esta garantía la entidad pretende asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los bienes. Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo será de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en días hábiles.

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Los gastos de envió para el traslado del equipo para efectos de garantía o mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista, es decir, que no genere costo alguno para el Municipio de Fusagasugá.

Agradezco su atención

Cordialmente,

DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de las TIC y Transformación Digital

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: OFICINA de las TIC y Transformación Digital
Proyecto: Alexander Arce Godoy, Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Daniel Camilo Ramírez Martínez, Jefe Oficina de las TIC y Transformación Digital

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211